ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 166 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 17 de setiembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la educación es un servicio público consustancial a la dignidad humana, siendo obligación del Estado impartirla y garantizar la continuidad en su prestación y aumentar progresivamente la cobertura y calidad del mismo.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Sub Capítulo I Disposiciones sobre l Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 30. Sustitución e Inclusión de UF y UEI, refiere en el numeral 30.2 que, en el caso que la Unidad Formuladora (UF) determine la necesidad de agregar otra UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) de un mismo Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo del Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de la inversión se realice por más de una entidad, debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las

entidades adoptar las medidas necesarias para que, una vez ejecutada la inversión, en su totalidad, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el Proyecto en mención no ha iniciado su asignación presupuestal Periodo 2021 al 2024 para la formulación del expediente técnico y su ejecución física por parte de la Municipalidad Distrital de Huepetuhe; por lo que correspondería la sustitución de la UEI debiendo la UE del GOREMAD Sede Central pronunciarse al respecto y asumir la ejecución del mencionado Proyecto sustentando su capacidad técnica y financiera.

Que, mediante Pedido N° 013-2024-GOREMAD-CR/BCC, el Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI., propone Declarar de necesidad pública e interés regional, la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. 52087- Caychihue - José Antonio Encinas en el Centro Poblado de Caychihue Barraca del Distrito de Huepetuhe - Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios".

Que, en atención a ello, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional ha emitido el Informe N° 016-2024-GOREMAD-CR/CECTDYC, el cual concluye y recomienda exhortar al Ejecutivo Regional del GOREMAD Declarar de necesidad pública e interés regional, la atención prioritaria y preferente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones, Periodo 2026- 2028 del Gobierno Regional de Madre de Dios y su consiguiente incorporación en el Presupuesto Inicial de Apertura, Periodo 2026, para su financiamiento y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 52087 CAYCHIHUE DEL CENTRO POBLADO CAYCHIHUE BARRACA, DISTRITO HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad pública e interés regional, la atención prioritaria y preferente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones, Periodo 2026- 2028 del Gobierno Regional de Madre de Dios y su consiguiente incorporación en el Presupuesto Inicial de Apertura, Periodo 2026, para su financiamiento y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 52087 CAYCHIHUE DEL CENTRO POBLADO CAYCHIHUE BARRACA, DISTRITO HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las acciones y gestiones administrativas a fin de que realicen modificaciones presupuestarias en el PIM 2025 en el nivel funcional programático para asignar los

montos orientados a financiar la formulación del Expediente Técnico del P.I.P.: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 52087 CAYCHIHUE DEL CENTRO POBLADO CAYCHIHUE BARRACA, DISTRITO HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con Código de Idea N° 2352952, como parte fundamental y el acceso a una educación de calidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, para que a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamientó, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestione y posibilite la viabilidad del Proyecto de Pre Inversión e Inversión en Educación en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la infraestructura y garantizar la calidad educativa en ambientes seguros y adecuados para el desarrollo pedagógico de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO